

Asunto: “Contrato mixto de suministro en régimen de arrendamiento y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.”

Expediente n.º 1450/2024/TE

Unidad de CONTRATACIÓN

ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN SOLO CRITERIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EN RÉGIMEN ORDINARIO DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE N.º 1450/2024/TE.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Ciudad de Teruel, siendo las 9 horas, 30 minutos, del día 7 de mayo de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, en primera sesión, integrada por la Sra. Presidenta D^a. Lucía Gargallo Royo, Concejala Delegada de Contratación, los vocales, D. Martín del Castillo García, Jefe de la Unidad de Apoyo a Secretaría General, Procedimiento y Normativa, D^a. Ana Ortiz Ortiz, Jefa de la Unidad de Fiscalización, D. Enrique Gil Guillen, Técnico de Contratación y D. José Javier Cortés Izquierdo, Administrativo de Contratación que actúa como Secretario y da fe del acto.

El objeto de la reunión, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, es proceder a la apertura de los sobres presentados por las empresas licitadoras en el contrato mixto de suministro en régimen de arrendamiento y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Por el Sr. Secretario, se informa de las ofertas presentadas, siendo las mismas las siguientes:

Por el Sr. Secretario, se procede al descifrado de todos los sobres admitidos, una vez descifrados los sobres se procede a la apertura de los mismos. En ese momento se conecta Equipos de Oficina de Teruel al acto, sin que se pueda establecer conexión con ellos.

Seguidamente se procede a la lectura de la documentación aportada, con el siguiente resultado:

- N.º 1.- Alpa Copiadoras.- En el apartado detalle firmas sobre la Plataforma da una observación, comprobada la misma, se trata de un error no achacable al licitador.

En primer lugar, se procede a comprobar la declaración adaptada al DEUC, aportada por las empresas, con el siguiente resultado:

En la parte II, apartado c, a la pregunta ¿Se basa el operador económica en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV?, responde “S”, no aportado Declaración responsable de la entidad o entidades en las en se basa, por lo que deberá aportar “Declaración adaptada al DEUC” de cada una de las entidades en las que base su capacidad.

Asimismo autoriza al envío de comunicaciones electrónicas a través del correo alpa@alpacopiadoras.com, así como a la consulta de sus datos en los siguientes sistemas de terceros:

- Registro Oficial de Licitadores del Estado.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- Caja General de Depósitos.

Una vez comprobada la declaración, se procede a ver la oferta económica, siendo la misma la siguiente:

Oferta los siguientes precios unitarios:

- Precio copia blanco y negro: 0,008 IVA excluido.
- Precio copia color: 0,069 IVA excluido.

Asimismo aporta los siguientes documentos relativos a las características de los equipos:

- TIPO 1. Equipo de sobremesa.pdf: Se corresponde con catálogo de equipo MX-M4070 de la marca Sharp.

-TIPO 2. Equipo básico con 4 bandejas.pdf: Se corresponde con catálogo de equipo MX-4070 de la marca Sharp.

- TIPO 3. Equipo a color con 4 banejas.pdf: Se corresponde con equipo MX-4070V de la marca Sharp.

- TIPO 4. Equipo avanzado: Se corresponde con equipo MX-M6070 de la marca Sharp.

- TIPO 5. Equipo avanzado a color: Se corresponde con equipo MX-6070N de la marca Sharp.

- N.º 2.- Equipos de Oficina de Teruel, SA.- En el apartado detalle firmas sobre la Plataforma da una observación, comprobada la misma, se trata de un error no achacable al licitador.

Seguidamente se procede a comprobar la declaración adaptada al DEUC, aportada por las empresas, con el siguiente resultado:

De la declaración presentada se desprende que cumple con las condiciones para contratar con la Administración. Se considera correcta y queda admitida a la licitación.

Asimismo autoriza al envío de comunicaciones electrónicas a través del correo canonteruel@canonteruel.com, así como a la consulta de sus datos en los siguientes sistemas de terceros:

- Registro Oficial de Licitadores del Estado.
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Servicio de Verificación de Datos de Identidad.
- Caja General de Depósitos.

Una vez comprobada la declaración, se procede a ver la oferta económica, siendo la misma la siguiente:

- Precio copia blanco y negro: 0,003 IVA excluido.
- Precio copia color: 0,03 IVA excluido.

Asimismo aporta los siguientes documentos relativos a las características de los equipos:

- Características equipos.pdf: Documento en el que se detallan por parte del licitador las características de los equipos ofertados siendo los mismos los siguientes:

- Tipo 1. Equipo de sobremesa Canon iR 1643i.
 - Tipo 2. Equipo básico con 4 bandejas Canon IR 4235i/IR4535i.
 - Tipo 3. Equipo color con 4 bandejas Canon IRC5235i/IRC5535i.
 - Tipo 4. Equipo avanzado Canon IR6555i.
 - Tipo 5. Equipo avanzado a color Canon IRC5560i.
- Catalogos de producto.pdf: Documento que se corresponde con el nombre.

Seguidamente se declaran admitidas la proposiciones presentadas.

- N.º 2.- Equipos de Oficina Teruel, SA.

Asimismo se señala que la siguiente empresa, deberá subsanar la declaración del DEUC presentada, en el plazo de 3 días naturales, desde el siguiente a la notificación, conforme se ha dispuesto anteriormente:

- N.º 1.- Alpa Copiadoras

Concluida la apertura, la Sra. Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, ordena la remisión de la presente Acta y del expediente administrativo completo al Técnico Informático, para que informen sobre los criterios de baremación ponderables en

función de un juicio de valor. A tal efecto, incluirá en el referido informe la ponderación de los criterios de adjudicación, recogidos en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por el Secretario de la Mesa se observa que la oferta presentada por Equipos de Oficina de Teruel, SA, debería ser considerada inicialmente como desproporcionada, por lo que en el caso de que los equipos cumplan con las características requeridas, deberá justificar la oferta.

De conformidad con el citado artículo, una vez realizada la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, se procederá a la apertura de los sobres que contienen los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en acto público.

Por la Sra. Presidenta se levanta la sesión.

El Secretario de la Mesa

La Presidenta de la Mesa

El Vocal de la Mesa

La Vocal de la Mesa

El Vocal de la Mesa